

Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO, CELEBRADA EL 21 DE ENERO DE 2026.

En Velilla de San Antonio, a VEINTIUNO de ENERO de DOS MIL VEINTISEIS y previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento las personas que a continuación se relacionan para celebrar Sesión ORDINARIA del Pleno Municipal

ASISTENTES:

ALCALDESA

D^a Antonia Alcázar Jiménez

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

D^a Josefa Gil García

D Rodrigo Alfonso Morales Sánchez

D^a Cristina Cerquera Jiménez

D Joaquín Panadero Rubio

D^a Yolanda Rollón Ferigal D. Alejandro Guillen Pascual

Partido Popular (PP)

D Miguel Ángel García Álvarez

D^a Rocío Jiménez García

D. Oscar Segovia Segovia

Don Rafael Medina Roldán

MAS MADRID-VERDES EQUO VELILLA DE SAN ANTONIO (MAS MADRID)

D^a Silvia Castillo Toldos

D^a Esther Hernández Almonacid

VOX (VOX)

D^a. Teresa Angullo García

D José Andrés Redondo Pérez

Concejales No Adscritos

D. Pedro Jesús Espada Guijarro

D. Ramón Muñoz Álvarez

SECRETARIO

D. Jesús Santos Oñate

A las dieciocho horas, en primera convocatoria, la Sra. alcaldesa declaró abierta la sesión y previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia preciso para que pueda celebrarse, se inicia el conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día que la Sra. Alcaldesa-Presidenta procede a leer y cuyo tenor literal es el siguiente:

A) PARTE RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PARA EXIGIR LA DIMISIÓN DE D^a ANTONIA ALCALZAR Y D. JOAQUÍN PANADERO POR IMPUTACIÓN



Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

CONFORME AL CÓDIGO ÉTICO DEL PSOE, PRESENTADA POR D. PEDRO J. ESPADA Y D. RAMÓN MUÑOZ.

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA MOCIÓN PARA EL PINTADO DE MARCAS VIALES DE CIRCULACIÓN EN EL SECTOR XXIII, PRESENTADA POR VOX.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA ORDENANZA PARA REGULAR LA CARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS, PRESENTADA POR VOX.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PARA PROHIBIR LA CIRCULACIÓN DE MOTOCICLETAS POR LAS ACERAS, PRESENTADA POR VOX.

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DEL ART. 5 DEL IMPUESTO Nº 4 SOBRE VTM, PRESENTADA POR D. PEDRO J. ESPADA Y D. RAMÓN MUÑOZ.

7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PARA EL CORRECTO MANTENIMIENTO DE VESTUARIOS Y TORRES DE LUZ DEL CAMPO DE FUTBOL, PRESENTADA POR D. JESUS P. ESPADA Y D. RAMÓN MUÑOZ.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

8. DAR CUENTA DE LOS DECRETOS NÚMEROS 3541/25 a 4245/25

C) ASUNTOS URGENTES

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

A) PARTE RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

En atención a lo establecido en el art. 91.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986, por la presidenta se somete a votación la aprobación del borrador del acta de la sesión de fecha 19 de NOVIEMBRE de 2025.

No habiendo alegaciones es aprobada el acta de la sesión de fecha 19 de NOVIEMBRE de 2025, por MAYORIA de los concejales y concejalas asistentes con los votos favorables de del Grupo Municipal del PSOE (7), del Grupo Municipal del PP (3), del grupo municipal de MAS MADRID (2), del Grupo Municipal de VOX (2) y de los concejales no adscritos D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D. Ramón Muñoz Álvarez.

La Sra. Jiménez García no se encontraba presente en la votación

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PARA EXIGIR LA DIMISIÓN DE D^a ANTONIA ALCALZAR Y D. JOAQUÍN PANADERO POR IMPUTACIÓN CONFORME AL CÓDIGO ÉTICO DEL PSOE, PRESENTADA POR D. PEDRO J. ESPADA Y D. RAMÓN MUÑOZ.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 16 de enero de 2026.



Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

El dictamen que se somete al Pleno tiene el siguiente tenor literal:

«La alcaldesa de Velilla, Antonia Alcázar, vuelve a sentarse en el banquillo. Esta vez lo hará en compañía de otro miembro de su equipo de gobierno y de partido (PSOE), Joaquín Panadero, y de la ex concejal de Medioambiente y Sanidad, Elena Abraham (Más Madrid). La cual hizo pública su dimisión alegando que se marchaba por la falta de personal en su concejalía y para no perjudicar a su partido ni a su compañera, comunicado que realizó 6 días antes de acudir como investigada al juzgado número 4 de Coslada.

Los delitos por los que están siendo investigados son de prevaricación urbanística y ambiental, en el que la Fiscalía solicita la pena de tres años de prisión, una multa de 20 meses a razón de 15€ diarios y la inhabilitación para el ejercicio de sufragio pasivo por tiempo de 12 años. Debido a la permisividad de estos tres ediles con la mala actividad de un restaurante que no respetaba lo estipulado en su licencia, el cual celebraba eventos en el exterior del local, superando la hora de cierre permitida y ocasionando así un gran perjuicio a los vecinos.

Estos hechos, de los cuales estos tres ediles son conocedores por las innumerables quejas de los vecinos, se vienen sucediendo desde el año 2019, sin que los concejales investigados hicieran nada por solucionarlo. Hechos muy graves que son motivos más que suficientes para exigir su dimisión.

Si ello no fuera suficiente, además, el código ético del PSOE en su artículo 5.9 recoge "la suspensión automática de la afiliación de las personas incurso en un proceso penal respecto de los cuales se haya dictado auto de apertura de juicio oral por un delito relacionado con la corrupción".

Su permanencia supone una grave vulneración de la ética pública y del deber de ejemplaridad institucional. Asimismo, se recuerda que el Código Ético del PSOE establece la obligación de asumir responsabilidades políticas en estos casos, por lo que resulta incompatible que la alcaldesa y el concejal de Vivienda (antes Urbanismo) continúe al frente del Ayuntamiento. Se insta al PSOE a aplicar de inmediato su Código Ético y adoptar las medidas disciplinarias correspondientes.

Por todo lo expuesto anteriormente, los concejales D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D. Ramón Muñoz Álvarez, proponen al Pleno el siguiente acuerdo.

ACUERDO

Exigir la dimisión de Antonia Alcázar Jiménez y Joaquín Panadero Rubio por los perjuicios generados a los vecinos de la calle Mirlos, los cuales les han llevado a su imputación judicial».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. García Álvarez, portavoz del grupo municipal del PP, dice que no ve muy clara la motivación de la moción sin que hayan indicios claros de haber recibido algo a cambio de mirar para otro lado; dice que su grupo más a favor de la presunción de inocencia y que si cualquiera que este imputado o pendiente de juicio oral tuviera que dimitir más de uno de los presentes debería haberlo hecho; dice que el pleno no tiene competencia para exigir al PSOE que aplique su código ético.

La Sra. Angullo García, portavoz del grupo municipal de VOX, lee el siguiente escrito:

Desde el Grupo Municipal VOX vamos a ser muy claros, porque la gravedad de esta moción así lo exige. La presunción de inocencia no es un matiz, no es una formalidad ni una



Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

excusa: es un pilar esencial del Estado de Derecho. Y hoy se pretende vulnerarla abiertamente en este Pleno.

La moción que se nos presenta parte de una premisa profundamente peligrosa: convertir una investigación judicial en una condena política anticipada. Se da por probada una culpabilidad que no ha sido declarada por ningún juez; se califican los hechos como "muy graves" y se exige la dimisión de cargos públicos sin que exista una sola sentencia firme. Eso no es ejemplaridad, eso es populismo punitivo y utilización política de la Justicia.

Conviene recordarlos sin ambigüedades: estar investigado no es ser culpable. En democracia, primero se investiga, después se juzga y solo al final se condena, si procede. Todo lo demás es arbitrariedad. Y VOX no va a avalar nunca que este Ayuntamiento actúe como un tribunal paralelo ni como un instrumento de linchamiento o político.

Se ha bla mucho de ética, pero se practica poco respeto a las reglas del juego democrático. Porque la verdadera falta de ética institucional es utilizar el dolor y las molestias de los vecinos como coartada para una operación política, en lugar de centrarse en exigir soluciones administrativas eficaces y dentro de la ley.

Desde VOX lo decimos con claridad: los problemas de la calle Mirlos deben resolverse con inspecciones, sanciones, cumplimiento estricto de licencias y defensa del descanso vecinal. Eso es gestión municipal. Lo que no es gestión municipal es exigir dimisiones basándose en autos judiciales que todavía no han sido resueltos.

Especialmente grave resulta el intento de imponer en este Pleno el Código Ético de un partido político concreto. Los códigos internos de los partidos no son leyes, no vinculan a esta Corporación y no pueden utilizarse como arma arrojadiza institucional. Confundir partido con Ayuntamiento es una deriva profundamente antidemocrática.

Aceptar esta moción sería asumir que cualquier concejal puede ser expulsado de la vida política por el simple hecho de ser investigado, independientemente del desenlace judicial. Hoy se pide para unos, mañana podría aplicarse contra cualquiera: Y eso genera inseguridad jurídica, miedo y deslegitimación de las instituciones. VOX defiende una posición clara y sin complejos:

- Tolerancia cero con la ilegalidad , cuando esta se demuestra .
- Asunción de responsabilidades cuando hay condenas firmes.
- Respeto absoluto a la presunción de inocencia, siempre.

No vamos a participar en juicios políticos anticipados ni en maniobras partidistas que erosionan la confianza de los vecinos en sus instituciones . Cuando la justicia hable, VOX exigirá todas las responsabilidades necesarias. Pero mientras tanto, defenderemos la legalidad, la separación de poderes y el Estado de Derecho sin concesiones.

Lo que hoy nos traen en esta moción, no defiende a los vecinos, sino que utiliza la Justicia como herramienta política».

Añade que hay otras opciones como la presentación de una moción de censura y si la traen VOX se posicionará.

La Sra. Alcaldesa lee el siguiente escrito

«Usted no se cansa de hacer el ridículo, todavía estoy esperando que pida disculpas por las campañas difamatorias hacia mi persona o que informe en redes de mis sentencias, pero eso sería esperar mucho de usted, eso solo lo harían las personas decentes.



Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Primero, a usted que se ha presentado a tres elecciones con unas siglas distintas cada vez y siempre han acabado echándole de sus partidos le queda grande hablar del código ético del PSOE.

Pero, aun así, voy a leer palabras textuales de este código.

Procede la expulsión cautelar por haber incurrido en delito de corrupción, violencia de género, delitos de acoso o discriminación, contra la libertad e indemnidad sexuales, torturas o contra la integridad moral, así como la comisión de hechos constitutivos de delitos graves. Y por supuesto, no es esto de lo que estamos hablando.

Mire, el acto de dimitir es un acto de irreversibles consecuencias, todos sabemos el odio visceral de usted hacia mi persona, pero no le veo a usted con toga de juez ni capacidad intelectual para serlo.

Así que perdóneme, pero no voy a dimitir.

Lo que si voy a hacer es compartir con los vecinos las dos sentencias absolutorias, de esos juicios a los que usted ha hecho infinitas referencias y por los que ha pedido mi dimisión en años anteriores».

El Sr. Panadero Rubio concejal del PSOE dice que quiere recordar un caso generado por los concejales no adscritos con acusaciones de cobro de indemnizaciones ilegales intentando ensuciar la imagen pública de todos los implicados quedando archivado en dos ocasiones y siendo condenados en costas los denunciantes; dice que ahora se quiere generar otro caso de corrupción afectando nuevamente a la imagen pública de los implicados en un caso que quedará en nada y pregunta que tipo de corrupción hay en el asunto denunciado que es a lo que se refiere el código ético del PSOE.

El Sr. Espada Guijarro, concejal no adscrito, dice que el código ético es del PSOE no la escrito él y habla de dimisión inmediata en la apertura de juicio oral en los casos de corrupción y para no seguir divagando recuerda un escrito de la fiscalía de Alcalá de Henares en que insta la apertura de juicio oral porque los acusados desde 2019 omitieron de forma deliberada sus obligaciones en materia urbanística y de defensa del medio ambiente desoyendo las quejas de los vecinos; dice que no quiere que dimita sino que quiere ganarle en un proceso electoral y aunque se hayan presentado con distintas siglas políticas siguen siendo los mismos; dice que la Sra. Alcaldesa ha faltado su código ético dos veces.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (2 votos a favor, 9 votos en contra y 6 abstenciones), de los Sres. concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: de los concejales no adscritos D Pedro Jesús Guijarro Espada y D. Ramón Muñoz Álvarez.

En contra: del Grupo Municipal del PSOE (7) y del grupo municipal de MAS MADRID (2)

Abstenciones: del Grupo Municipal del PP (4) y del grupo municipal de VOX (2).

Primero. - Desestimar la moción para exigir la dimisión de D^a Antonia Alcalzar y D. Joaquín Panadero por imputación conforme al código ético del PSOE, presentada por D. Pedro J. Espada Y D. Ramón Muñoz.



Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA MOCIÓN PARA EL PINTADO DE MARCAS VIALES DE CIRCULACIÓN EN EL SECTOR XXIII, PRESENTADA POR VOX.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 16 de enero de 2026.

El dictamen que se somete a la Junta de Gobierno Local tiene el siguiente tenor literal:

«La correcta señalización vial es un elemento esencial para garantizar la seguridad de peatones y conductores, así como para asegurar una circulación ordenada y eficiente dentro del municipio. Las marcas viales horizontales —líneas de separación de carriles, pasos de peatones, señalización de prioridad, zonas de estacionamiento y otras indicaciones— constituyen un instrumento básico de seguridad vial.

En el Sector XXIII, vemos con preocupación el deficiente estado o la ausencia de marcas viales de circulación, lo que genera situaciones de confusión, maniobras inseguras y un incremento del riesgo de accidentes, especialmente en cruces, intersecciones y zonas de tránsito frecuente.

Esta situación se ve agravada en condiciones de baja visibilidad, como lluvias, niebla o durante la noche, afectando tanto a conductores como a peatones, incluidos colectivos especialmente vulnerables como niños y personas mayores.

El mantenimiento y actualización de la señalización vial es una competencia municipal, y su correcta ejecución contribuye directamente a mejorar la seguridad, la convivencia y la calidad de vida de los vecinos del municipio.

La Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en su artículo 3.2, establece la obligación de los titulares de las vías de mantenerlas en las mejores condiciones posibles de seguridad. Asimismo, el Reglamento General de Circulación regula la obligatoriedad y función de las marcas viales como señales de obligado cumplimiento.

La ausencia o deficiente conservación de estas marcas no solo incrementa el riesgo de accidentes, sino que puede derivar en responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento, conforme a la Ley 40/2015.

Esta actuación no responde a una cuestión estética, sino a una obligación legal y de seguridad vial, especialmente en una zona residencial donde conviven peatones, vehículos y menores.

Desde VOX Velilla de San Antonio consideramos necesario y urgente actuar en el Sector XXIII para dotarlo de una señalización horizontal clara, visible y conforme a la normativa vigente.

Por todo lo anterior expuesto, el Grupo Municipal VOX Velilla de San Antonio propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes:

ACUERDOS



Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

1º Realizar a la mayor brevedad posible, un estudio técnico del estado actual de las marcas viales de circulación en el Sector XXIII, identificando las deficiencias existentes.

2º Proceder al pintado, repintado y adecuación de las marcas viales necesarias, incluyendo, entre otras:

- Líneas longitudinales de delimitación de carriles.
- Señales horizontales de STOP y Ceda el Paso
- Pasos de peatones.
- Señalización de prioridad y cruces.
- Zonas de estacionamiento y prohibiciones.
- Flechas de dirección y marcas de ordenación del tráfico
- Cualquier otra señalización horizontal necesaria para garantizar la seguridad vial.

3º Que los trabajos se realicen con materiales homologados y de alta visibilidad, conforme a la normativa de tráfico y seguridad vial vigente.

4º Informar a los vecinos del Sector XXIII sobre el calendario de actuación previsto, garantizando la transparencia y la correcta comunicación de las actuaciones municipales.

5º Garantizar que los trabajos se realicen conforme a la Norma 8.2-IC de señalización horizontal, utilizando materiales reflectantes y antideslizantes adecuados.

6º Que el sector XIII quede bien señalizado como se solicita en esta moción antes de finalizar 2026».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes

El Sr. García Álvarez, portavoz del grupo municipal del PP, dice que votarán a favor como hacen con todas las mociones beneficiosas y que como el año que viene hay elecciones todo los pasos de cebra y señales de tráfico del sector XXIII y de los polígonos que están sin pintar estarán en perfectas condiciones antes de su celebración.

El Sr. Espada Guijarro, concejal no adscrito, dice que el sector XXIII es un claro ejemplo de la mala gestión socialista ya que ha coincidido con los tres mandatos de la Alcaldesa donde los vecinos querían tener una mejores condiciones pero solamente salir de Velilla supone media hora por los atascos fruto de la mala gestión municipal; dice hay falta de limpieza ya que ahora no hay barrenderos a pesar de la subida del presupuesto y que la zona de los contenedores da asco todo ello después de robar millones de euros a los vecinos con el tasazo sobre la basura dice que el equipo de gobierno no es contratar gente para que trabaje en la calle sino reformar la plaza para seguir haciendo fiestas y gastar miles de euros en fiestas feministas y LGTBI; dice que no se ha modificado el plan general para exigir a las nuevas construcciones la existencia de locales comerciales y que ahora solo hay uno de chinos demostrando una vez más su xenofilia.

El Sr. Morales Sánchez concejal delegado de seguridad ciudadana y convivencia /mantenimiento de ciudad y PIR dice que hablarán de la moción de la que hasta ahora no ha



Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

hablado más que el PP; dice que los inicios del Sector XXIII datan de 2005-2007 con el mandato de otra formación política y dice que votarán a favor porque es necesario dar una vuelta

El Sr. Espada Guijarro, concejal no adscrito pide la palabra para una segunda intervención en virtud del artículo 94 del ROF, pero la Sra. Alcaldesa le dice que la réplica le corresponde a la ponente de la moción

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por UNANIMIDAD (17 votos a favor), de los Sres. concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (7) del Grupo Municipal del PP (4), y del grupo municipal de MAS MADRID (2) del grupo municipal de VOX (2) y de los concejales no adscritos D Pedro Jesús Guijarro Espada y D. Ramón Muñoz Álvarez.

En contra:

Abstenciones: y

Primero. - Aprobar el dictamen en los términos en los que se encuentra redactado

4.APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA ORDENANZA PARA REGULAR LA CARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS, PRESENTADA POR VOX.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 16 de enero de 2026.

El dictamen que se somete a la Junta de Gobierno Local tiene el siguiente tenor literal:

«En los últimos años se ha producido un incremento notable del uso de vehículos eléctricos e híbridos enchufables, así como de sistemas de recarga doméstica o desde establecimientos comerciales a pie de calle.

En el municipio de Velilla de San Antonio se está detectando una práctica cada vez más habitual consistente en la tendida de cables eléctricos desde viviendas particulares o negocios hacia la vía pública, cruzando aceras e incluso calzadas, con el fin de cargar vehículos estacionados en la vía pública.

Esta situación genera un riesgo evidente para la seguridad de los peatones, especialmente personas mayores, menores, personas con discapacidad o movilidad reducida, así como para ciclistas y otros usuarios de la vía. Los cables sueltos o mal señalizados pueden provocar caídas, accidentes y daños materiales, comprometiendo además la accesibilidad universal y el uso seguro del espacio público.

Debe recordarse que el Ayuntamiento está obligado a garantizar la accesibilidad universal y la eliminación de barreras arquitectónicas, conforme a la normativa vigente, entre la que destacan:

- La Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre).



Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

- La Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas de la Comunidad de Madrid.
- El Decreto 13/2007, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Desarrollo en materia de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas y urbanísticas de la Comunidad de Madrid.
- La normativa estatal y autonómica sobre seguridad vial, uso del dominio público y accesibilidad universal.

La ocupación del dominio público mediante cables eléctricos tendidos sobre aceras puede vulnerar directamente estas normas, al crear obstáculos que impiden o dificultan el tránsito seguro y autónomo de las personas, especialmente de aquellas con movilidad reducida o discapacidad visual.

Actualmente, no existe una ordenanza municipal específica que regule esta práctica de manera clara, estableciendo requisitos técnicos mínimos, medidas de señalización y protección, así como un régimen de responsabilidades y sanciones en caso de incumplimiento.

El uso del espacio público debe estar siempre supeditado al interés general, a la seguridad ciudadana y al respeto estricto de la normativa de accesibilidad, sin que la transición energética pueda justificar la ocupación irregular o peligrosa de las aceras y calzadas.

Por todo ello, se considera necesario aprobar una ordenanza municipal específica que regule esta práctica, establezca un periodo de información y adaptación, y garantice la seguridad, accesibilidad y responsabilidad de quienes hagan uso de este tipo de instalaciones provisionales.

Por todo lo anterior expuesto, el Grupo Municipal VOX Velilla de San Antonio propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1º Iniciar los trámites necesarios para la elaboración y aprobación de una Ordenanza Municipal que regule la carga de vehículos eléctricos desde viviendas particulares o establecimientos comerciales cuando, para ello, sea necesario tender cables que crucen aceras o calzadas de dominio público.

2º Que dicha ordenanza contemple, al menos, los siguientes aspectos:

a) Prohibición general de la instalación de cables que crucen la vía pública sin autorización expresa o sin cumplir estrictamente los requisitos técnicos, de seguridad y accesibilidad establecidos.

b) Obligación de garantizar la accesibilidad universal, asegurando en todo momento itinerarios peatonales accesibles, continuos y seguros, conforme a la normativa estatal y autonómica vigente, quedando expresamente prohibida cualquier instalación que genere barreras arquitectónicas o urbanísticas.

c) Obligación de protección y señalización de los cables mediante elementos homologados, visibles y reflectantes, incluyendo cubrecables rígidos, antideslizantes y adaptados al tránsito peatonal, así como señalización complementaria cuando proceda.



Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

d) Establecimiento de condiciones técnicas mínimas, tales como fijación segura, resistencia al paso peatonal, altura o canalización adecuada, retirada inmediata una vez finalizada la carga y prohibición expresa en zonas de especial sensibilidad (pasos de peatones, rebajes, itinerarios accesibles, accesos a centros públicos, etc.).

e) Determinación expresa de la responsabilidad civil directa del propietario de la vivienda o del titular del negocio desde el que se suministre la energía eléctrica, respondiendo de los daños personales o materiales derivados de caídas, accidentes o incidencias ocasionadas por el cableado.

f) Creación de un régimen sancionador específico, con tipificación de infracciones leves, graves y muy graves, y sus correspondientes sanciones, en caso de incumplimiento de la ordenanza.

3º Establecer un periodo informativo y de adaptación de tres (3) meses desde la aprobación definitiva y publicación de la ordenanza, durante el cual el Ayuntamiento realizará campañas informativas y advertencias, sin imposición de sanciones, salvo en situaciones de riesgo grave o vulneración manifiesta de la normativa de accesibilidad.

4º Finalizado dicho periodo informativo, proceder a la entrada en vigor efectiva del régimen sancionador, aplicándose las sanciones previstas a quienes incumplan la ordenanza.

5º Dar traslado del presente acuerdo a los servicios técnicos municipales y a la Policía Local para su conocimiento, aplicación, inspección y seguimiento».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. García Álvarez, portavoz del grupo municipal del PP, dice que no tienen muy claro que esto sea un problema generalizado y no tienen quejas al respecto y no lo han visto aunque está seguro de que ocurre e irá a más cuantos más vehículos eléctricos haya y no tienen claro como se llevaría a cabo; dice que seguramente esto no haría falta si se hubieran cumplido las mociones que trajo el PP hace 4 años o Podemos hace 3 años para recarga de los vehículos y seguramente no haría falta hacerlo tirando cables por las ventanas.

El Sr. Espada Guijarro, concejal no adscrito, dice que no apoyarán la moción no por como está redactada sino porque no creen que esto sea una solución para los trabajadores del país el fomentar el vehículo eléctrico y ya se ha visto que la energía está supeditada a lo que venga de fuera ya que España está cerrando las centrales térmicas y nucleares sustentando el suministro de energía en las energías renovables y ya se vio lo que pasó en el gran apagón y creen que esto solamente favorece que las políticas globalistas de la agenda 2030.

La Sra. Castillo Toldos, concejala de MAS MADRID; dice que el problema que vemos con esta moción, es que se pide al Ayuntamiento que se regule algo que ya en la propia moción se indica que está prohibido, tender cables por la acera para cargar vehículos no está permitido según las leyes que ustedes mismos mencionan, además de otras, por tanto, no hay nada que regular ni adaptar. Regular lo que es ilegal solo puede generar confusión, lo correcto es informar, es advertir y sancionar cuando se detecte esta práctica; dice que, por coherencia y responsabilidad, lógicamente votamos en contra.

El Sr. Morales Sánchez concejal delegado de seguridad ciudadana y convivencia /mantenimiento de ciudad y PIR dice que no apoyarán la moción porque como dice la Sra. Castillo está totalmente prohibido sacar cables por la ventana para cargar los vehículos porque no se puede usar un espacio público para un uso privado y debe recordarse a los vecinos que está prohibido; dice que en 2026 está prevista la instalación de puntos de recarga.



Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

El Sr. Redondo Pérez, concejal de VOX, dice que no quieren que el pueblo esté lleno de cables; dice que no quieren condicionar a los vecinos a utilizar vehículos eléctricos sino que las calles no estén llenas de cables; dice que aunque esté prohibido se está haciendo y la policía local tiene constancia de ello.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (2 votos a favor, 11 votos en contra y 4 abstenciones), de los Sres. concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del grupo municipal de VOX (2).

En contra: del Grupo Municipal del PSOE (7), del grupo municipal de MAS MADRID (2) y de los concejales no adscritos D Pedro Jesús Guijarro Espada y D. Ramón Muñoz Álvarez.

Abstenciones: del Grupo Municipal del PP (4)

Primero. - Desestimar la moción para la creación de una ordenanza para regular la carga de vehículos eléctricos, presentada por VOX.

5.APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PARA PROHIBIR LA CIRCULACIÓN DE MOTOCICLETAS POR LAS ACERAS, PRESENTADA POR VOX.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 16 de enero de 2026.

El dictamen que se somete a la Junta de Gobierno Local tiene el siguiente tenor literal:

«La seguridad de los peatones debe ser una prioridad absoluta para cualquier administración local. En Velilla de San Antonio se viene observando, de manera reiterada, la circulación de motocicletas y ciclomotores por las aceras, una práctica peligrosa e ilegal que pone en grave riesgo la integridad física de los vecinos, especialmente de personas mayores, niños y personas con movilidad reducida.

Las aceras son espacios destinados exclusivamente al tránsito peatonal. La invasión de estos espacios por vehículos motorizados no solo supone un riesgo evidente de atropellos y accidentes, sino que también genera una sensación de inseguridad e impunidad entre los ciudadanos.

La normativa vigente prohíbe esta conducta; sin embargo, la falta de control y sanción efectiva provoca que estas infracciones se repitan con frecuencia, normalizando una conducta que no puede ni debe tolerarse.

Desde VOX Velilla de San Antonio consideramos imprescindible reforzar la protección de los peatones, garantizar el cumplimiento de la normativa y transmitir un mensaje claro: las aceras no son para vehículos.

Velilla de San Antonio debe ser un municipio seguro y accesible para todos. La protección de los peatones no es negociable y requiere decisiones firmes y actuaciones claras. Desde VOX defendemos el respeto a las normas, la convivencia ciudadana y la seguridad de nuestros vecinos.

Por todo lo anterior expuesto, el Grupo Municipal VOX Velilla de San Antonio propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes:



Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

ACUERDO

1º Reforzar de manera expresa la prohibición de la circulación de motocicletas, ciclomotores y cualquier vehículo motorizado por las aceras del municipio, recordando su carácter exclusivo para peatones.

2º Incrementar la vigilancia por parte de la Policía Local, con el fin de prevenir y estas conductas.

3º Aplicar sanciones conforme a la normativa vigente, garantizando su cumplimiento efectivo para erradicar esta práctica peligrosa.

4º Poner en marcha una campaña informativa y de concienciación ciudadana, recordando la prohibición y los riesgos que conlleva circular con motocicletas por las aceras.

5º Estudiar la instalación de elementos disuasorios, allí donde sea necesario, para impedir físicamente el acceso de vehículos motorizados a las aceras sin dificultar el paso peatonal».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. Medina Roldán, concejal del PP, dice que está totalmente prohibida la circulación de motos por las aceras en la ordenanza y en el reglamento general de circulación; dice que la mayoría acata las normas y Velilla tiene problemas más serios que sí preocupan a los vecinos; dice que no es imposible prácticamente imposible circular en moto por las aceras en Velilla, por lo que se abstendrán

El Sr. Espada Guijarro, concejal no adscrito, dice que no ven clara la moción porque se mezclan peticiones que pueden llevarse a cabo con simples ruegos ya que hay leyes superiores que lo prohíben por lo que se debe exigir su cumplimiento por lo que se abstendrán.

La Sra. Castillo Toldos, concejala de MAS MADRID; dice que, como en la moción anterior, nos encontramos de nuevo con una incoherencia importante porque se pide que el Ayuntamiento regule o refuerce algo que ya prohíbe y sanciona el reglamento general de circulación, que es a quien le corresponde hacerlo; dice que, además que las motocicletas vayan circulando por las aceras, no es un problema detectado en este municipio, en la moción no se acredita de ninguna manera y en la comisión se explicó un caso muy puntual, que lógicamente puede ocurrir pero que todos entendemos que con dar aviso a la Policía Local para que actúen conforme a la ley estaría más que resuelto, por lo que votarán en contra.

El Sr. Morales Sánchez concejal delegado de seguridad ciudadana y convivencia /mantenimiento de ciudad y PIR lee el artículo 121.5 del Reglamento General de Circulación.

La Sra. Angullo García, portavoz del grupo municipal de VOX, dice que VOX ha traído mociones sobre todos los temas graves del municipio y saben lo que se necesita; dice que existe circulación de motocicletas y ciclomotores por las aceras sobre todo cuando se hace buzoneo por lo que el problema sí existe.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (2 votos a favor, 9 votos en contra y 6 abstenciones), de los Sres. concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del grupo municipal de VOX (2).

En contra: del Grupo Municipal del PSOE (7) y del grupo municipal de MAS MADRID (2)



Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Abstenciones: del Grupo Municipal del PP (4) y de los concejales no adscritos D Pedro Jesús Guijarro Espada y D. Ramón Muñoz Álvarez.

Primero. - Desestimar la moción para prohibir la circulación de motocicletas por las aceras, presentada por VOX.

6.APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DEL ART. 5 DEL IMPUESTO Nº 4 SOBRE VTM, PRESENTADA POR D. PEDRO J. ESPADA Y D. RAMÓN MUÑOZ.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 16 de enero de 2026.

El dictamen que se somete al Pleno tiene el siguiente tenor literal:

«El Impuesto N4 sobre vehículos de tracción mecánica, regula los impuestos que pagarán a este Ayuntamiento los distintos vehículos que están empadronados en el municipio en función de sus caballos fiscales. Dicha ordenanza también recoge algunas bonificaciones y también las exenciones.

Es en este punto en el que queremos incluir una mejora, ya que en el artículo 5.2, recoge que “Estarán exentos del Impuesto de vehículos sobre tracción mecánica, los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere la letra a del anexo II del Reglamento General de Vehículos. Así mismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre minusválidos para su uso exclusivo o para su transporte, siempre que tengan una condición de minusvalía en grado igual o superior al 33%. No se podrá aplicar dicha exención a más de un vehículo simultáneamente.” Continúa con los requerimientos necesarios para dicha exención, y añade: “Las solicitudes de exención, tendrán carácter rogado. Entrarán en vigor en el periodo impositivo siguiente a aquél en que se solicite y no tendrán en ningún caso, carácter retroactivo.”

Y es, precisamente este punto el que proponemos modificar, ya que nos parece tremendamente injusto que las personas con incapacidad deban informar, año tras año, de su exención al consistorio, en lugar de notificar una sola vez en los casos de incapacidad permanente.

Otro de los puntos a modificar, sería la retroactividad de dicha exención, ya que los vecinos en muchas ocasiones no están enterados de dichas exenciones, dado que es algo que este Ayuntamiento a penas difunde.

Estos hechos demuestran que el Ayuntamiento tiene como fin la recaudación como punto principal, en lugar de primar la ayuda a sus vecinos que, como demuestra el Instituto Nacional de Estadística, vienen perdiendo poder adquisitivo año tras año, mientras que el Ayuntamiento aumenta sus presupuestos con la subida de impuestos y tasas municipales.

Por todo lo expuesto anteriormente, los concejales D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D. Ramón Muñoz Álvarez, proponen al Pleno el siguiente acuerdo.

ACUERDO



Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Modificar el artículo número 5 del Impuesto N4 de Vehículos de Tracción Mecánica, en el que se elimine el carácter rogado para las personas con una capacidad permanente».

Que se contemple la opción de la exención con carácter retroactivo, como hecho de buena voluntad en contra del afán recaudatorio.

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. Segovia Segovia, concejal del PP, dice la moción tiene buenas intenciones y que la autoridad no puede actuar por iniciativa propia y necesita que se solicite por lo que no es coherente y se abstendrán; dice que si no se pide no se da; dice que, por otra parte, la moción dice que se elimine el carácter rogado para aquellas personas con capacidad permanente, pero debe referirse a personas con incapacidad permanente.

La Sra. Cerquera Jiménez, concejala delegada de hacienda y contratación /organización y coordinación de áreas municipales/ igualdad y diversidad lee el siguiente escrito

«Traen al Pleno esta moción, una vez más de forma populista y sin molestarse en leer la legislación ni en preguntar cómo se actúa en el Ayuntamiento en estas cuestiones.

En la moción proponen dos asuntos: eliminar el carácter rogado de la exención del IVTM por discapacidad y aplicar esa exención con carácter retroactivo. Y tengo que ser clara: no se trata de voluntad política, sino de legalidad.

Precisamente por eso, y porque sé que lo que les explique yo les va a dar igual, he solicitado informes técnicos a la Jefatura de Ingresos y Recaudación y a la Tesorería municipal y que son concluyentes e indican lo que ya sabíamos los que mínimamente nos molestamos en estudiar la legislación al respecto.

Ambos señalan que el carácter rogado de esta exención no es una decisión del Ayuntamiento, sino una exigencia expresa del artículo 93 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, como ya les expliqué en la comisión. Una ordenanza fiscal no puede contradecir una ley estatal. Y este Pleno tampoco.

En cuanto a la retroactividad que se plantea, la respuesta jurídica es igualmente clara: la retroactividad en materia tributaria está prohibida, conforme al artículo 10 de la Ley General Tributaria y al principio de seguridad jurídica recogido en el artículo 9.3 de la Constitución.

El IVTM se devenga el 1 de enero de cada año, y eso no se cambia por una moción, por muy ruidosa que sea.

Pero, además, traen esta moción justificándola en una injusticia que según ustedes se está produciendo en el Ayuntamiento, y que una vez más, es falsa, diciendo que las personas con incapacidad deben informar, año tras año, de su exención.

Pues bien, tomando como referencia los dos últimos años, desde el año 2024 en este Ayuntamiento se han tramitado 134 solicitudes de exención del IVTM por discapacidad. De ellas, 104 han sido reconocidas con carácter permanente y las restantes lo han sido hasta la fecha de finalización del reconocimiento de discapacidad.

Esto demuestra dos cosas muy claras: primero, que este Ayuntamiento no obliga a las personas con discapacidad permanente a solicitar la exención año tras año, como se ha afirmado alegremente; y segundo, que la gestión municipal ya es garantista, sensible y ajustada a la realidad social, dentro del marco legal.



Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Por tanto, el problema que describe la moción no existe, y la solución que propone es ilegal.

Y este equipo de gobierno no va a apoyar acuerdos ilegales ni discursos que utilizan a las personas con discapacidad como coartada para atacar a la administración pública y a los impuestos.

Este Ayuntamiento cumple la ley, protege derechos y trabaja con rigor».

El Sr. Espada Guijarro, concejal no adscrito, dice que agarrarse a una errata para no apoyar la moción tras la comisión informativa se lo esperaba del PSOE pero no del PP; dice que no tiene tanto tiempo como aquellos concejales a los que les ha tocado el sueldo Nescafe porque tienen que trabajar y su labor en el Ayuntamiento es vocacional por lo que pide más respeto,

El Sr. Segovia Segovia, concejal del PP, dice en la comisión se dijo que en la comisión se dijo que eliminar el carácter rogado no tiene sentido porque la persona con discapacidad tiene que comunicarlo y se dijo en la comisión que se comunica una sola vez y no tiene que estarlo comunicando todo el rato

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (2 votos a favor, 9 votos en contra y 6 abstenciones), de los Sres. concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: de los concejales no adscritos D Pedro Jesús Guijarro Espada y D. Ramón Muñoz Álvarez.

En contra: del Grupo Municipal del PSOE (7) y del grupo municipal de MAS MADRID (2)

Abstenciones: del Grupo Municipal del PP (4) y del grupo municipal de VOX (2).

Primero. - Desestimar la moción para la modificación del Art. 5 del impuesto nº 4 sobre VTM, presentada por D. Pedro J. Espada y D. Ramón Muñoz.

7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PARA EL CORRECTO MANTENIMIENTO DE VESTUARIOS Y TORRES DE LUZ DEL CAMPO DE FUTBOL, PRESENTADA POR D. JESUS P. ESPADA Y D. RAMÓN MUÑOZ.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 16 de enero de 2026.

El dictamen que se somete al Pleno tiene el siguiente tenor literal:

«Después exponer los graves problemas de mantenimiento de los vestuarios del campo de fútbol en el pleno ordinario de noviembre del 2024, e instar la queja correspondiente por escrito (Expediente: 10538/2025) en la que expusimos las siguientes deficiencias:

“En algunos de los vestuarios no disponen de calefactores y en donde sí hay, están estropeados o no funcionan. Otras deficiencias son: espejos pintados, baldosas y solados de los aseos partidas o levantadas, las celdas se encuentran abiertas y sin llave para poder dejar las



Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

mochilas en los vestuarios, techos levantados y tampoco disponen de colgadores para las toallas.

“

En la queja interpuesta también incidimos en la reparación de las torres de luz del campo de fútbol y la contestación a fecha de noviembre del 2025 fue la siguiente: “Respecto a la torre de la luz, está tramitado el contrato menor para la compra de focos y solicitado el suministro de los mismos para la retirada y sustitución de los que están causando el problema, y que quede solucionado lo antes posible. “

Hemos revisado la página web de la plataforma de contratación del sector público y no vemos que se vayan a realizar dichas reparaciones ya que no se ha publicado la contratación del contrato menor.

Por todo lo expuesto anteriormente, los concejales D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D. Ramón Muñoz Álvarez, proponen al Pleno el siguiente acuerdo:

Agregar en los próximos Presupuestos municipales del 2026, en la partida de Deportes, el incremento en el manteniendo en las instalaciones del campo de fútbol.

Subsanación de las torres de luz a la mayor brevedad posible».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. García Álvarez, portavoz del grupo municipal del PP, dice que ya se dijo en la comisión que existen candados que pueden pedirse en las instalaciones para cerrar las jaulas de la ropa en los vestuarios y que todo lo pedido en la moción está hecho como los de la torres de luz; dice que en la plataforma de contratación de estado no se publican los contratos menores y por eso no lo han visto; dice que no se preocupen porque antes de las elecciones del próximo año se hará todo lo que falta.

El Sr. Redondo Pérez, concejal de VOX, dice que da vergüenza oír a los equipos visitantes hablar del estado de los vestuarios; dice que hay baldosas sueltas, techos que se caen y el mal estado de la escalera de acceso de las gradas que se embalsan cuando llueve y son muy peligrosas, dice que esperan que estos problemas se soluciones antes de las elecciones.

La Sra. Castillo Toldos, concejala de MAS MADRID, lee el siguiente escrito:

«Antes de nada, quiero explicarles que leeré textualmente toda mi intervención para que se recoja en el acta cada palabra.

A pesar de que no solemos intervenir en las mociones que presentan los concejales no adscritos para evitar que pueda servir para blanquear sus ideales a nuestro parecer anti democráticos o en su defecto faltarnos al respeto como suele ser habitual, esta vez me veo obligada a responder para defender la labor y la dignidad de los trabajadores municipales de este Ayuntamiento, es especial del área de deportes porque no puede valer todo para atacar y no voy a pasarlo por alto

La moción que presentan solicita la solución de un problema puntual relacionado con una de las torres de luz del campo de fútbol municipal, es importante aclarar que este lleva solucionado desde el día 17 de diciembre del año pasado. Pero para forzar esta moción los concejales no adscritos ponen en duda la respuesta que se les dio en noviembre, y aquí aclaro que esta respuesta no la di yo, si no el técnico municipal del área de deportes en el ejercicio de sus funciones y aun así, deciden cuestionar su trabajo aquí, en el pleno, sin ningún tipo de pudor. Pues bien, el contrato menor al que hacen referencia se tramitó siguiendo exactamente las



Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

indicaciones del técnico municipal, con fecha 15 de octubre de 2025, fíjense si estaba en lo cierto cuando les respondió. Por tanto espero que rectifiquen y se disculpen, al menos con el técnico.

Pero es que además adjuntan fotografías de daños que se ocasionan el fin de semana, cuando saben perfectamente que los trabajadores municipales realizan las labores de mantenimiento de lunes a viernes.

Pero es que hay más, indican que no pueden cerrar las jaulas, se les explica en la comisión que basta con llevar su propio candado como ya hacen varios equipos o solicitar la llave en control. ¿Y que hacen para poder justificar esta queja incoherente? Hacerle un interrogatorio con desagradables comentarios al personal que simplemente realiza su labor.

Por todo esto, quiero pedir públicamente a los concejales no adscritos que respeten el trabajo y al personal de este Ayuntamiento, que, como cargos públicos, es lo mínimo que se les exige.

Para finalizar, quiero reiterar -como ya expuse en la comisión- soy plenamente consciente de que los vestuarios del campo de fútbol son antiguos y necesitan una reforma. Es una actuación que está dentro de las prioridades del área de Deportes y se abordará con planificación y responsabilidad, con independencia de que los concejales no adscritos manifestaran que no lo consideran necesario».

El Sr. Muñoz Álvarez, concejal no adscrito, dice que respecto de las celdas le comentaron personalmente el sábado pasado que es la primera vez que en 11 años se van a entregar esas llaves e informar de como se debe hacer; dice que los contratos menores sí se publican en la pestaña documentos de la plataforma de contratación del estado; dice que cualquiera ve desde fuera el estado de los vestuarios y del campo de fútbol; dice que la torre sigue igual y que para comprobarlo no se debe ir a plena luz del día sino que hay que ir un viernes o un sábado por la noche; dice que no hay mantenimiento ni reparaciones que es lo que se pide aunque se pueda reformar; dice que el tema de los calefactores es sobre todo por los niños.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (4 votos a favor, 9 votos en contra y 4 abstenciones), de los Sres. concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del grupo municipal de VOX (2) y de los concejales no adscritos D Pedro Jesús Guijarro Espada y D. Ramón Muñoz Álvarez.

En contra: del Grupo Municipal del PSOE (7) y del grupo municipal de MAS MADRID (2)

Abstenciones: del Grupo Municipal del PP (4)

Primero. - Desestimar la moción para el correcto mantenimiento de vestuarios y torres de luz del campo de futbol, presentada por D. Jesus P. Espada y D. Ramón Muñoz.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

8. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS Nº 3541/25 a 4245/25

La Sra. Alcaldesa da cuenta de los Decretos nº 3541/25 a 4245/25

El Pleno se da por enterado.



Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

C) ASUNTOS DE URGENCIA

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

D,1 El Sr. Medina Roldán, concejal del PP, hace los siguientes ruegos y preguntas:

- Dice que en el polígono de Ahorra Más hay deterioro del asfaltado y socavones y pide que se arregle y que se deje de hacer parcheos.

- Dice que en la calle Del Río con Ventura Rodríguez se pide un espejo de tráfico para evitar accidentes,

- Dice que en la calla Saiz de Rueda con Saiz Romillo hay malos olores por animales en el nº 33 y caen tejas a los patios colindantes y pide que se adopten medidas para solucionarlo.

- Recuerda la moción del PP aprobada para la instalación de un parking de caravanas y pregunta si se tiene intención de hacer.

- Dice que en las fiestas patronales del año pasado se han visto colocadas ciertas banderas y pregunta si este año también se solidarizarán con el pueblo venezolano instalando su bandera.

D,2 La Sra, Jiménez García, concejala del PP, hace lo siguientes ruegos y preguntas:

- Dice que los vecinos pagan una tasa de basuras suficientemente elevada y se merecen un servicio adecuado y sin embargo los contenedores están permanente llenos y son antiguos y están en un estado claramente deficiente y pregunta si se tiene intención de prestar un servicio proporcionado a lo que se cobra a los vecinos.

El Sr. Morales Sánchez concejal delegado de seguridad ciudadana y convivencia /mantenimiento de ciudad y PIR contesta que se ha licitado y resuelto con contrato para el suministro de nuevos contenedores y calcula que en dos meses estarán suministrados e instalados.

- Dice que en el pleno de noviembre la concejala de hacienda informó que se había solicitado informes de intervención sobre viabilidad de la bajada del IBI y quiere saber el estado del informe.

La Sra. Cerquera Jiménez, concejala delegada de hacienda y contratación /organización y coordinación de áreas municipales/ igualdad y diversidad contesta que firmó una providencia para que se facilitará el informe y comprobará por qué no se le ha mandado

- Dice que en mayo de 2025 se aprobó la organización de una feria de empresas y emprendedores y pregunta fecha para su celebración o alguna previsión.

El Sr. Guillén Pascual, concejal delegado de desarrollo local, empleo y comercio/movilidad contesta que se está recabando información y que cuando esté todo cuadrado se llevará a cabo.



Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

- Dice que en septiembre de 2023 se aprobó la elaboración de un plan de limpieza de pintadas y grafitis en las calles en las que es fácil comprobar el lamentable estado en el que se encuentran y pregunta si existe ese plan.

- Dice que en enero de 2024 se aprobó una moción para el fomento de la cultura del emprendimiento y pregunta cómo está.

La Sra. Castillo Toldos, concejala delegada de deportes, actividades saludables/ infancia y juventud contesta que se han iniciado 2 proyectos nuevos y este será el siguientes.

D.3 El Sr. Redondo Pérez, concejal de VOX, hace los siguientes ruegos y preguntas:

- Dice que en la calle Jacaranda en la segunda entrada desde Arganda hay un surco considerable desde hace más de 2 meses años y pregunta si se tiene constancia y si se tiene intención de repararlo.

- Pregunta si en los presupuestos se han incluido todas las mociones aprobadas y pendientes de ejecutar.

La Sra. Alcaldesa contesta que no estarán todas seguramente.

D.4.- El Sr. Muñoz Álvarez, concejal no adscrito, hace las siguientes preguntas y ruegos:

- En el pasado Pleno del mes de noviembre, nos comentó que iba a estar preparado el borrador de la Ordenanza de convivencia para diciembre, pero no sabemos de que año y pregunta que cuando van a traer dicha Ordenanza para su estudio?

- Llevamos más de 1 año referente a la queja de los clavos oxidados y cristales en el patio de los niños de 3 años del colegio Valdemera y nos comentó la concejala de Educación en el último Pleno que lo trasladaban al técnico para que hablara con el vecino. ¿En qué estado se encuentra dicha queja?

La Sra. Gil García concejala delegada de recursos humanos/ educación / modernización, administración electrónica y fondos europeos contesta que ya informó que ese muro no pertenece al colegio sino a un vecino y se lo pasó al técnico para que lo notificase y se informará sobre su estado.

- Vuelvo a insistir otra vez en la queja que nos comentan los vecinos del Sector XXIII, del mal estado del asfaltado de la rotonda, situada en la calle Viena con Nicosia y en el que es muy peligroso para los vehículos a motor o bicicletas. Esta queja la instamos el 24/01/2024 y posteriormente parchearon. En menos de 1 año está igual o peor y pregunta si van a hacer algo y cuándo?

- Después de presumir de 5 nuevos agentes de Policía, hemos visto que siguen sin atender muchos días los pasos de peatones de los centros educativos públicos y municipales y pregunta si tienen pensado retomarlo o van ampliar aún más la plantilla de la Policía local.

- Volvemos a preguntar por los trabajos de mantenimiento del Pump Truck y paso a leer la contestación que nos dio la concejala de deportes a la queja que instamos que dice así:



Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

"Por último, le informo de que el Pump Track se encuentra contemplado dentro de nuestra previsión de actuaciones de mejora para el año 2026, con el objetivo de seguir cuidando y mejorando los espacios deportivos de uso público del municipio. No vemos en el Presupuesto económico del 2026, ningún tipo de actuación referente al Pump Track.

Pregunta si van a hacer algo respecto.

La Sra. Castillo Toldos, concejala delegada de deportes, actividades saludables/ infancia y juventud contesta que ya respondió y que el Pump Track se va a mejorar.

- Nos preguntan los estudiantes de nuestro municipio si se va a ampliar el horario de la biblioteca en época de exámenes.

La Sra. Rollón Ferigal, concejala delegada de cultura y servicios sociales contesta que se va a valorar ampliar el horario de la biblioteca en los fines de semana anteriores a los exámenes.

- El pasado 12 de enero intentamos solicitar cita con el técnico municipal de urbanismo para unas cuestiones técnicas y la primera cita era para 29 de enero, pasado el Pleno del mes de enero, por lo que ruega que a los concejales de la oposición se les tenga un mínimo de rigor ya que tenemos que esperar otros 2 meses para exponer quejas de esta materia concreta ya que también hay que pedir cita en el área de empleo, cuestiones técnicas entre Comisión y Pleno.

El Sr. Morales Sánchez concejal delegado de seguridad ciudadana y convivencia /mantenimiento de ciudad y PIR contesta que las preguntas que afecten a su área serán respondidas por escrito.

D.5 El Sr. Espada Guijarro, concejal no adscrito, hace los siguientes ruegos y preguntas:

- Pide que se atienda la demanda de la vecina de la calle Mirador del Río nº 48 sobre el estado del árbol que sobrevuela su tejado.

- Reitera la petición de regulación del tráfico en las calles Marcial Lalanda con Joselito y en la calle Frascuelo con la calle Mayor y pregunta que si se va a hacer algo cuando se va a hacer.

- Recuerda la situación de Pilar la vecina invidente de la calle Del río que ya se cayó dos veces en su tránsito por la calle Jarama y ese tramo de calle sigue en un estado lamentable.

- Vuelvo a solicitar el acceso al expediente 9342/2025 por las molestias ocasionadas a los vecinos de la Mirlos y el 11963/2025 sobre la fiesta del PSOE en la laguna del Raso en el que solicitan los informes de la policía local y los permisos para su realización y pregunta si se los van a facilitar y cuando.

La Sra. Alcadesa contesta que se le facilitará lo que se le pueda dar y recoge las restantes quejas.

Tras todo lo anterior la Sra. Presidenta da por terminada la Sesión, a las diecinueve horas y veinticinco minutos, de todo lo cual se levanta la presente Acta de la que yo como Secretario doy fe.



Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

